



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No.Q.IMV.06.

2181

ECON. CÉSAR NAVARRO ANDRADE
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Oficio No. SGCV-SUP-024-06, de fecha 22 de Mayo del 2006, el Doctor Francisco Vacas Dávila, Apoderado Especial, remite a la Superintendencia de Compañías, cuatro copias certificadas de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Stanford Group Casa de Valores S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Mayo del 2006, para que dicha Reforma sea aprobada;

QUE, la Reforma Integral del Estatuto de la Compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A., cumple con las formalidades prescritas por la Ley de Compañías, particularmente con las disposiciones de los Artículos: 33 y 231;

QUE, el Art. 6 numeral 3) del Reglamento sobre Hechos Relevantes expresa: "Se entiende como hecho relevante de los emisores: La reforma de estatutos, cambio de domicilio..."

QUE, en la codificación del Estatuto Social de la Compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A., se reforman los artículos: Séptimo, duodécimo, décimo sexto, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo octavo, trigésimo primero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo primero y quincuagésimo, relativos a la administración de la Compañía; y, se crea el cargo de Gerente General, como Representante Legal de la Compañía;

QUE, la Dirección Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante informe No. SC.IMV.DJMV.06.086, de 21 de Junio del 2006, emite pronunciamiento favorable para la presente aprobación; y,

EN, ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones: No. PYP2004034 de 30 de marzo y No. PYP 2004054 de 3 de junio de 2004, respectivamente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Codificación y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía **STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.**, en los términos constantes en la Escritura Pública, referida en el Considerando Primero de esta Resolución, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito;

La presente fotocopia es similar a la del documento
que reposa en los archivos de la Dirección de
Autorización y Registro del Mercado de Valores
Quito, 26 JUN 2006

CERTIFICADO

JCaH



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública que se aprueba; y, de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la Escritura Pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Departamento de Autorización y Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la Compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil para los fines consiguientes;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se notifique con esta resolución a la Compañía STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A., a través de su representante Legal; y, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la Escritura Pública respectiva.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a


Econ. César Navarro Andrade.

23 JUN 2006

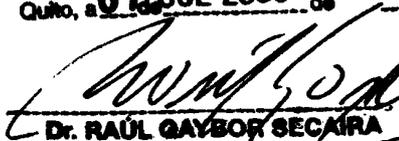
MS/MF/GG.

La presente fotocopia es similar a la del documento
que reposa en los archivos de la Dirección de
Autorización y Registro del Mercado de Valores
Quito, 26 JUN 2006

CERTIFICADO
J. Cañ

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1708 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 de JUL 2008 de



Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



SSC